

Lima, 29 de agosto de 2024

Resolución N°013-2024-CE/FPEA

Que, con fecha 28 y 29 de agosto de 2024 este Comité Electoral tomó conocimiento del Oficio N°001414-2024-DNCTD/IPD de fecha 27 de agosto de 2024 mediante el cual la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva (DNCTD) del Instituto Peruano del Deporte adjuntó un listado actualizado de clubes con juntas directivas vigentes inscritos en el Registro Nacional del Deporte, como afiliados a la Federación Peruana de Esquí Acuático.

En dicha relación se observa que la DNCTD se rectifica respecto de las Juntas Directivas Vigentes de las organizaciones deportivas con Juntas Directivas vigentes de la disciplina deportiva de esquí acuático inscritos en el Registro Nacional Del Deporte, cancelando del listado a la Asociación Iron Arequipa y la Asociación Deportiva Talentos Arequipa por los motivos expuestos en el Oficio referido, el cual se adjunta al presente comunicado junto con la relación correspondiente.

Siendo ello así, con Resolución N°002-2024-CE/FPEA de fecha 15 de agosto de 2024 se comunicó la relación de organizaciones afiliadas de base habilitadas para participar en el acto electoral que constituyen el padrón electoral, siendo estas las siguientes:

1. Club Náutico de Naplo
2. Yatch Club Ancón
3. Club Náutico Deportivo Caza y Pesca Iquitos
4. Iquitos Watter Ski
5. Asociación Iron Arequipa
6. Asociación Deportiva Talentos Arequipa

En ese sentido, corresponde realizar la rectificación de la Resolución N°002-2024-CE/FPEA, siendo las siguientes organizaciones de base afiliadas a la FPEA las que conforman el padrón electoral:

1. Club Náutico de Naplo
2. Yatch Club Ancón
3. Club Náutico Deportivo Caza y Pesca Iquitos
4. Iquitos Watter Ski

Asimismo, hacemos presente que, con fecha 27 de agosto de 2024 se tomó conocimiento de un escrito presentado por el Sr. Alejandro Harmsen mediante el cual informa un listado de personeros que asistirían al acto electoral acreditados por el candidato en representación de la Lista N°01. En ese sentido, se informa que se someterá a consideración de los assembleístas presentes su ingreso puesto que no es una figura contemplada por el Reglamento Electoral ni el Estatuto de la FPEA y la FPEA no ser una organización política, debiendo ser la asamblea de bases, al ser el órgano supremo de la federación, quien determine su ingreso o no.

En ese sentido, **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Rectificar el padrón electoral recaído en la Resolución N°002-2024-CE/FPEA siendo este el siguiente:


1. Club Náutico de Naplo
2. Yatch Club Ancón
3. Club Náutico Deportivo Caza y Pesca Iquitos
4. Iquitos Watter Ski

Artículo 2.- Someter a consideración de la asamblea de bases el ingreso de los personeros presentados por la Lista N°01 por las consideraciones señaladas *supra*.

Artículo 3.- Publicación y entrada en vigor Publicar la presente Resolución en la página web de la FPEA y correr traslado a sus asociados. La presente resolución y sus efectos entran en vigor a partir de su comunicación a las organizaciones de base afiliadas.



Brunella Teresa Mauricci Hinojosa
Presidente
Comité Electoral



Luis Anthony Sánchez Estrada
Secretario
Comité Electoral

